

Boletín Oficial N° 3285

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 30 de Septiembre de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

Boletín Oficial Municipal N° 3285
Corrientes, 30 de Septiembre de 2019

ORDENANZA

N° 6768: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2140/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema AI-0085332-1.

RESOLUCION N° 2845: Promulga la Ordenanza N° 6768.

N° 6769: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGA los beneficios al inmueble Adorna AI-0010876-1.

RESOLUCION N° 2846: Promulga la Ordenanza N° 6769.

JUZGADO DE FALTAS N° 3

OFICIO N° 1483/2019 Expte. "N° 6591/B/2019 INFRACITOR: BIRRI JUAN IGNACIO" SECUESTRO N° 45391"

(CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHABILES)

OFICIO N° 1514 Causa Caratulada: "N° 8086/V/2019 INFRACITOR: VILLANUEVA SILVIO RITO, SECUESTRO N° 45470".

OFICIO N° 1528 Causa Caratulada: "N° 166929/G/2019 INFRACITOR: GOMEZ GUSTAVO ADRIAN - SECUESTRO N° 45487".

OFICIO N° 1538 Causa Caratulada: "N° 163479/B/2019 INFRACITOR: BAEZ MARCOS ERNESTO - SECUESTRO: N° 45479".

OFICIO N° 1541 Causa Caratulada: "N° 160796/E/2019 INFRACITOR: ERRO JUAN FRANCISCO - SECUESTRO N° 45472"

Resoluciones Abreviadas:

N° 2835: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 2.188/19, Adjudica a favor de la firma: TULIO OSCAR RIERA E HIJOS S.A.”.

N° 2842: EXIMIR el pago de las tasas por aprobación de planos con destina de División de la fracción Ig identificado con el Adrema A1-351-3 en base a la Mensura 23997 “U”, propiedad de la Caja Municipal de Prestamos.

N° 2843: Reconoce el gasto a favor de la firma Esposito Jorge Alberto.

N° 2844: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 2190/19, Adjudica a favor de la firma: “DEPOT EXPRESS S.R.L.”.

N° 2847: Declara de Interés Municipal al “Segundo Festival de la Juventud Campera” que se llevara a cabo el día 29 de Septiembre en la Quinta Ña Sarita sito en Ruta Provincial N° 5 Km 15.

N° 2848: Otorga subsidio, a favor de la Federación de Basquetbol de la Pcia de Corrientes.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaria de Coordinación de Gobierno:

N° 279: Trasladar a partir de la presente, al agente Sosa Fabiana Elizabeth a la División de Telefonía de la Subsecretaria de Sistemas de Información dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gobierno.

Secretaria de Desarrollo Humano:

N° 465: Reconoce el gasto demandado, en concepto de Servicios prestados por la Sra. RAMIREZ ROCIO SILVINA.

N° 466: Aprueba y adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la Sra. SNACHEZ LINDA VANESA ELIZABETH.

Secretaria de Desarrollo Económico:

N° 0102: Adjudica la contratación directa, a favor de “AGROPECUARIA DEL PARANA S.A.”.
N° 0103: Adjudica la contratación directa, a favor de “MARIA PAULA GONZALEZ”.
N° 0104: Adjudica la contratación directa, a favor de “DE MICHELI FABIANA DEL VALLE “.
N° 0105: Adjudica la contratación directa, a favor de “SOTO DEMONTE ERNESTO PEDRO MARCELO”.
N° 0106: Adjudica la contratación directa, a favor de “ROMERO DANTE NICOLAS”.
N° 0107: Adjudica la contratación directa, a favor de “SOSA ELIZABET”.
N° 0108: Adjudica la contratación directa, a favor de “HECTOR JAVIER FRESSONI”.
N° 0109: Adjudica la contratación directa, a favor de “ELIZABETH JAQUELINE YAYA”.
N° 0110: Adjudica la contratación directa, a favor de “CAROLINA SOL DENISSE D ANTIOCHIA”.
N° 0111: Rectifica el Artículo 1° de la Disposición N° 095 de fecha 11 de Septiembre de 2019, en el número de CUIT del Sr. MALDONADO ROBERTO.

Subsecretaria de Modernización, Innovación y Tecnología:

N° 16: Otorga Usufructo de FRANQUICIA NO COMPESABLE de 30 Minutos, al egreso de la jornada laboral los días VIERNES a la agente Morel, Hipólita.
N° 17: DEJA SIN EFECTO la DISPOSICION N° 05 de fecha 04 de Julio de 2019. Otorga el usufructo de FRANQUICIA NO COMPENSABLE de 30 minutos al egreso de la jornada laboral los días MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES, a la agente Romero Inocencia Elena.

Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes:

N° 393: Modifica el 2° y 4° de la Disposición N° 387 de fecha 24 de Septiembre de 2019, Adjudica la compra en concurso de precios a favor de las firmas: “DOBLE CLICK SRL y META FUTBOL de BALMACEDA FABIAN ANTONIO.
N° 394: Adjudica el concurso de precios N° 2.346, a la firma: INDUMENTARIA CORRIENTES S.RL.

ORDENANZA N° 6768
Corrientes, 12 de Septiembre de 2019

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 25-G-2017 y,

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. GOMEZ, JACINTA D.N.I.:4.437.404 eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0085332-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord N° 6696), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2140/18 del DEM obran adjuntos el estudio Socioeconómico obra en fs. 21/22 efectuado por el Personal del DEM, y el Estado de Deuda del Inmueble Obra En fs. 13/15.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

EL HONORABLE. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Tarifa Social

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2140/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0085332-1.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal, dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la re liquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DIECINUEVE.

NORBERTO AST

**Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Dr. Fabrizio Abel Sartori
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

VSTO: LA ORDENANZA N° 6768 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-09-2019.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2845 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 27-09/2019

POR LO TANTO: CUMPLASE.

**Resolución N° 2845
Corrientes, 27 de Septiembre de 2019**

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; expediente N° 23-G-2017; La Ordenanza N° 6.768 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de septiembre de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente mencionado en el visto la Sra Gomez Jacinta DNI N. 4.437.404 eleva nota solicitando condonación de impuestos municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0085332-1.

Que, en consecuencia, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 6.768 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de septiembre de 2019 Condonar la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100% y OTORGA los beneficios al inmueble Adrema A1-0085332-1.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.768.

**POR ELLO EL SEÑOR VICEINTENDENTE A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase la Ordenanza N° 6.768 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de septiembre de 2019.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EMILIO A. LANARI ZUBIAUR

VICEINTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 6769
Corrientes, 12 de Septiembre de 2019

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 129-M-2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. MINADEO FRANCISCO ANTONIO D.N.I. 12.025.279 eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema AI-0010876-1 y otros, y;

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6696), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la farda Social Solidaria.

Que, atento a que el automotor DOMINIO OKL 235, DEL AÑO 2015 MARCA CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS PRISMA 1,4 LTZ, no se encuentra radicado en la Ciudad de Corrientes a tal efecto no corresponde condonación de impuesto automotor.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones, equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Tarifa Social

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGA lo beneficios al inmueble Adorna AI-0010876-1.

ARTICULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, efectuando la re liquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTICULO 5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DIECINUEVE.

NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Fabrizio Abel Sartori
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VSTO: LA ORDENANZA N° 6769 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-09-2019.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2846 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 27-09/2019

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 2846
Corrientes, 27 de Septiembre de 2019

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; expediente N° 129-M-2017; La Ordenanza N° 6.769 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de septiembre de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente mencionado en el visto el Sr Minadeo Francisco Antonio D.N.I. N° 12.025.279 eleva nota solicitando condonación de impuestos municipales del Inmueble identificado bajo Adreana AI-0010876-1.

Que, en consecuencia, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 6.769 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de septiembre de 2019 Condonar la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto inmobiliario en un 100% y OTORGA los beneficios al inmueble Adrema AI-0010876-1.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N. 6.769.

POR ELLO EL SEÑOR VICEINTENDENTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO

EJECUTIVO MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 6.769 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de septiembre de 2019.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EMILIO A. LANARI ZUBIAUR
VICEINTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3 **OFICIO N° 1483/2019**

Corrientes, 20 de Septiembre de 2019

Expte. "N° 6591/B/2019 INFRACTOR: BIRRI JUAN IGNACIO" SECUESTRO N° 45391" que tramita ante este Juzgado de Faltas N° 3, a mi cargo - Subrogante - a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo que en parte pertinente reza "N° 620 Corrientes 20 de Septiembre de 2019 1°).....2°)...3°) INHABILITANDO: a JUAN IGNACIO BIRRI M.I. N° 33.636.405 por los hechos consistentes en: "CIRCULAR EN ESTADO MANIFESTO DE ALTERACION PSIQUICA ORD. 2081/90 53 INC. 1" tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto - propulsados a contar desde el 07/09/2019 debiendo oficiarse a las Direcciones General de Comunicaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la Subsecretaria de la Dirección de Tránsito y Seguridad vial para su tonta de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de le Ord. N° 3588 - modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466.

ESC. SANDRA FOOS - PROSECRETARIA SURREGANTE
JUZGADO DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. GUILLERMO GUTNISKY - JUEZ SUBROGANTE
Juez de Faltas N° 4

OFICIO N° 1514

Corrientes, 23 de Septiembre de 2019

(CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHABILES)

Caratulados: "N° 8086/V/2019 INFRACTOR: VILLANUEVA SILVIO RITO, SECUESTRO N° 45470", que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 3, a fin de poner en su conocimiento que se ha dictado la Resolución que se transcribe en su parte pertinente N° , Corrientes, de Enero de 2019, AUTOS Y VISTOS... Y CONDENANDO... FALLO: Me dirijo a Ud. en los Autos caratulados: "N°: 8086/V/2019 INFRACTOR: VILLANUEVA SILVIO RITO, SECUESTRO N° 45470", que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 3, a fin de poner en su conocimiento que se ha dictado el Fallo que se transcribe en su parte pertinente dice:

N° 627, Corrientes, 23 de septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONDENANDO... FALLO: I) II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días a partir del 21/09/2019 para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados a VILLANUEVA SILVIO RITO, D.N.I. N° 30.424.515, por los hechos consistentes en: "conducir en estado manifiesto de alteración psíquica según alcotest 1,18 g/l", ocurrido en 25 de Mayo esquina Buenos Aires, de esta ciudad, tipificados en los arts. 86 irte. "a", de la Ord. N° 3.202, labrada al Dominio AA300LM, debiendo oficiarse a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la Dirección de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466.

ESC. SANDRA FOOS - PROSECRETARIA SURREGANTE
JUZGADO DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

FDO. DRA. MARIA EMILCE CANTEROS - JUEZ DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1528

Corrientes, 25 de Septiembre de 2019
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Caratulada: "N° 166929/G/2019 INFRACTOR: GOMEZ GUSTAVO ADRIAN - SECUESTRO N° 45487", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. Maria Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 630 Corrientes, 25 de Septiembre de 2019 AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I)... II)... INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días, corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 22/09/2019 a GUSTAVO ADRIAN GOMEZ M.I.N° 36.113.531, por los hechos consistentes en: "conducir en estado", de ebriedad según alcoholímetro 1,80 g/l", tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que procedan publicar el contenido del presente resolutorio v a la Dirección de "Transito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. IV). Fdo.

ESC. SANDRA FOOS - PROSECRETARIA SURREGANTE
JUZGADO DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

FDO. DRA. MARIA EMILCE CANTEROS - JUEZ DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1538

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)
Corrientes, 25 de Septiembre de 2019

Caratulada: "N° 163479/B/2019 INFRACTOR: BAEZ MARCOS ERNESTO – SECUESTRO: N° 45479", o trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. Maria Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle contenido del fallo que se transcribe a continuación o su parte pertinente: N° 632 Corrientes. 25 de Septiembre de 2019 AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: FALLO: I) ... II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 21/09/2019 a MARCOS ERNESTO BAEZ, M.I. N° 22.320.563, por los hechos

consistentes en: conducir en manifiesto estado, de ebriedad según alcoholímetro 1.82 g/l", tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. 3588 – modificado por el art. 1 de la Ord. 5466. IV) ... Fdo.

ESC. SANDRA FOOS - PROSECRETARIA SURREGANTE
JUZGADO DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

FDO. DRA. MARIA EMILCE CANTEROS - JUEZ DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1541
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)
Corrientes, 25 de Septiembre de 2019.

Caratulada: "N° 160796/E/2019 INFRACOR: ERRO JUAN FRANCISCO - SECUESTRO N° 45472", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 633 Corrientes, 25 de Septiembre de 2019 AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:... Y CONSIDERANDO:... 1) ... II) ... INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 21/09/2019 a JUAN FRANCISCO ERRO MIN. 36.025.470, por los hechos consistentes en: "circular en estado de ebriedad según test de alcoholimetría 0,68 g/l tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3.202, debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito) Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. IV) Fdo.

ESC. SANDRA FOOS - PROSECRETARIA SURREGANTE
JUZGADO DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

FDO. DRA. MARIA EMILCE CANTEROS - JUEZ DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes